

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Santiago de Cali, veintiséis (26) de septiembre de dos mil
veintidós (2022).

TRASLADO (ARTICULO 110 C.G.P)

De conformidad con el artículo 326 inciso 1 en concordancia con el artículo 110 del C.G.P; se fija en lista de traslado por tres (03) días del escrito de apelación presentado por el apoderado judicial de la parte demandante contra el mandamiento de pago.

Proceso:	EJECUTIVO A CONTINUACION
Demandante:	HENRY LUIS VILLEGAS
Demandado:	HIJOS DE VICENTE BORRERO
Radicación:	760013103013 - 2019-00199-00

Se fija en lista por el término de un (1) día y su ejecutoria corre a partir de las 8 A.M del día 27 de SEPTIEMBRE de 2022 y termina a las 5 P.M del día 29 de SEPTIEMBRE de 2022.



MARIA ALEJANDRA CAMPO CELY
Secretaria

MACC